

CRITERIOS ORIENTATIVOS PARA PREVENIR LOS RIESGOS FRENTE AL COVID19 EN EL PEQUEÑO COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL

25 de enero de 2021



CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES		
N.º Revisión	Fecha	Descripción de modificaciones
1	28-05-2020	Edición inicial.
2	12-06-2020	Introducir modificación de aforo fase 3.
3	15-06-2020	Introducir aclaración en la distancia interpersonal:
		- 2 metros en fase 3
		- 1,5 metros al superar la fase 3
		Añadir Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
4	22-06-2020	Correcciones de estilo.
		Incorporar la resolución del Gobierno de Canarias: Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
		Modificar la distancia interpersonal que pasa a ser de 1,5 metros tras la finalización del estado de alarma.
		Modificación de aforo que pasa al 75%.
5	16-10-2020	Actualización de las fuentes de información: Resolución 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad,finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
		Periodo de cuarentena.
		Uso obligatorio de mascarilla.
		Modificar la frecuencia de limpieza que pasa, como mínimo, a 1 vez al día.
		Añadir a las fuentes de información el documento Estrategia de detección precoz, vigilancia y control del Covid-19. (actualización de 25 de septiembre de 2020). Ministerio de Sanidad.
6	25-01-2021	Adaptación del aforo a las condiciones variables según la evolución de la pandemia.
		Añadir a las fuentes de información las Tablas resumen para la aplicación de las medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en Canarias.
		En las fuentes de información, sustituir la dirección web del documento en pdf por la dirección web donde está ubicado para tener acceso al documento actualizado.



1. Introducción

Este documento está dirigido al pequeño comercio. Aquellos que nos encontramos en las calles de nuestros municipios como: zapaterías, mercerías, ferreterías, tiendas de regalos, tiendas de muebles y electrodomésticos, librerías y papelerías, tiendas de ropa, etc.

Es un **resumen** de las medidas dirigidas a la <u>protección de la seguridad y salud de la persona trabajadora</u> cumpliendo con los requisitos sanitarios fijados por el Ministerio de Sanidad para el control de la pandemia provocada por el coronavirus Sars-cov-2. Puede encontrar información más extensa en las fuentes de información indicadas al final del documento.

La persona titular de la actividad económica, asesorada por la modalidad preventiva adoptada (servicio de prevención ajeno, servicio de prevención propio, servicio de prevención mancomunado, trabajador designado, asunción por el empresario) será la que se encargue de adaptar las diferentes medidas a las características propias del pequeño comercio y al personal que desempeña sus labores en dichas instalaciones.

2. Antes de ir al trabajo

- ➤ Si detecta cualquier síntoma que pudiera estar relacionado con el COVID-19 (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) o cualquier otro síntoma secundario que pudiera tener su origen en la COVID-19 (cefaleas, diarreas, dolores musculares....) NO se deberá acudir al trabajo:
 - 1. Llamar al número 900 112 061 y seguir las instrucciones del Servicio Canario de Salud y la Consejería de Sanidad.
 - 2. Comunicar dicha situación al titular de la actividad.
 - 3. El titular de la actividad procederá a su notificación al servicio de prevención si lo hubiere para que adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- ➤ Si ha estado en contacto estrecho¹ (familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas) con un caso confirmado de COVID-19, tampoco deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 10¹ días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

3. Desplazamientos al trabajo

➤ Transporte privado (turismo, moto, bicicleta, patineta,...) utilizar mascarilla cuando se comparta con personas no convivientes. Extremar la limpieza y desinfección, en caso de utilización de un turismo, en concreto, apertura de puertas, volante, espejos retrovisores, y cinturón de seguridad.

¹ Estrategia de detección precoz, vigilancia y control del Covid-19. Ministerio de Sanidad.



➤ Transporte público (guagua, taxi, tranvía) es obligatorio el uso de mascarillas. Respeta la distancia interpersonal y el aforo limitado disponible. Intenta tocar lo menos posible las superficies de los mismos. Al llegar al centro de trabajo, lavarse las manos inmediatamente o utilizar gel hidroalcohólico antes de tocar nada.

4. Medidas organizativas en el centro de trabajo

- ✓ Garantizar una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Esta medida afecta tanto al personal de la empresa como a la clientela.
- ✓ Determinar el aforo² máximo permitido a lo establecido por las autoridades en cada momento³ No obstante esta cantidad hay que ajustarla teniendo en cuenta la distancia de seguridad interpersonal que hay que garantizar en todo momento.
- ✓ Revisar la evaluación de riesgos y planificar la actividad preventiva.
- ✓ Establecer un plan organizativo donde se detallen los procedimientos de actuación del personal (propio y ajeno), la relación de material de protección, limpieza y desifección necesario en cada zona del centro, o los centros de trabajo, y las medidas establecidas o recomendaciones para las personas trabajadoras y la clientela, que se actualizarán permanentemente según evolucionen las circunstancias sanitarias y sociales. Estos planes deberán ser consultados y participados por los/as delegados/as de prevención o en su defecto, directamente con todo el personal.
- ✓ Facilitar información y formación a la plantilla en materia de higiene frente a la Covid-19 y sobre el uso del material de protección como, por ejemplo, guantes y mascarillas, para que se realice de manera segura.
- ✓ En las zonas comunes se pondrán carteles informativos explicando cómo hay que lavarse las manos, poner y quitarse guantes y mascarillas, las medidas de etiqueta respiratoria, así como todos los procedimientos de higiene necesarios aconsejados por las autoridades sanitarias.
- ✓ La parte sanitaria del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2⁴.
- ✓ Limitar el número de trabajadores y trabajadoras coincidentes (jornadas partidas, mantenimiento, etc.).
- ✓ Minimizar las visitas de contratas, clientes y proveedores.

⁴ Ver en fuentes de información al final del documento.



² No hay limitación de aforo en los siguientes establecimientos: ópticas, productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, tintorerías y lavanderías.

Nivel de alerta 1 y 2 (verde y amarillo): aforo máximo permitido del 50% Nivel de alerta 3 (rojo): aforo máximo permitido del 33% Nivel de alerta 4 (marrón): aforo máximo permitido del 25%

- ✓ Para aquellas contratas que deban prestar servicios en el establecimiento, se recomienda que tengan lugar fuera del horario comercial y se mantengan las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.
- ✓ Establecer un protocolo para minimizar el contacto con las empresas de transporte. Si es posible, establecer una zona exclusiva de entrega de pedidos que será desinfectada entre pedido y pedido. A su vez, en la medida de lo posible, se eliminará el embalaje original y, de no ser posible, se desinfectarán los paquetes siempre y cuando el material lo permita.
- ✓ Enviar electrónicamente los albaranes firmados de forma que no se entreguen en papel de mano en mano, en la medida de lo posible.
- ✓ Cuando sea posible organizar la entrada de la clientela por turnos, respetando la distancia estipulada durante la espera. Es recomendable poner marcas en el suelo que proporcionen distancias mínimas de guía entre los clientes que hacen cola para el servicio, la caja o para el acceso al establecimiento.
- ✓ Usar barreras físicas cuando sea posible. Se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección en las cajas de cobro para proteger la zona de trabajo.
- ✓ Cuando no resulte viable mantener la distancia de 1,5 metros entre las personas (ya sea de la plantilla o de la clientela), ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para la separación, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal) de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.
- ✓ Distribuir las tareas y los tiempos de descanso entre el personal de forma que se garantice la distancia mínima establecida. En la zona de descanso también debe contemplarse esta medida.
- ✓ Limitación de uso de los ascensores y montacargas a una sola persona salvo que se pueda garantizar la separación de dos metros. O sea necesaria la asistencia de otra persona.
- ✓ Solicitar a la clientela que no manipule los artículos que no vayan a ser comprados.
- **4.1 Medidas de ventilación** (indicadas en el Protocolo y guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimiento físico no sedentario)⁵.
- ✓ Realizar una revisión de la instalación de climatización antes de la reapertura, donde se asegure la limpieza o reemplazo de los filtros de aire exterior en caso necesario, para maximizar en lo posible el caudal de ventilación. (Nota técnica: se recomienda incrementar el caudal de ventilación a 12,5 litros/segundo y persona para el aforo del establecimiento).
- ✓ La ventilación de los comercios siempre se refiere al aporte de aire exterior (aire fresco). En este sentido, no se debe poner en funcionamiento ventiladores de techo o de pie ya que únicamente remueven el aire interior sin aportar aire fresco.

⁵ Ver en fuentes de información al final del documento.



- ✓ Aumentar en lo posible la ventilación de los espacios con aire exterior. Generalmente los sistemas que se emplean en comercios pueden funcionar tomando solamente aire exterior. En este caso, cerrar en lo posible la recirculación de aire para ventilar al máximo con aire exterior.
- ✓ Poner la ventilación forzada de aire exterior (de existir) a caudal nominal al menos 2 horas antes de la hora de apertura del comercio y dejar un caudal más bajo 2 horas después del cierre del establecimiento. Por las noches y fines de semana, no apagar la ventilación forzada de aire exterior (de existir). Mantener los sistemas funcionando a bajo caudal (siempre que se pueda).
- ✓ Realizar una ventilación natural (regular) abriendo puertas y ventanas el mayor número de horas posible. Se recomienda comenzar la ventilación natural una hora antes de la hora de apertura del comercio y dejarla al menos una hora después del cierre del establecimiento. Esta acción es especialmente importante en locales que no dispongan de sistemas de climatización con ventilación forzada de aire exterior.
- ✓ Mantener la ventilación de los aseos permanentemente en funcionamiento (24horas/7días).
- ✓ Verificar el correcto funcionamiento de la extracción de aire en los aseos. No abrir ventanas de los aseos para asegurar la dirección correcta de ventilación.
- ✓ En el caso de equipos con recuperación de calor, se pararán los recuperadores rotativos y se revisarán los recuperadores estáticos para minimizar fugas.
- ✓ En las instalaciones que lo admitan, se recomienda instalar sistemas de purificación del aire como los de luz ultravioleta.

Medidas en caso de contagio o sospecha

En caso de que alguna persona de la plantilla presente sintomatología compatible con la enfermedad, de manera inmediata se colocará una mascarilla y será retirada de su actividad. Se contactará de inmediato con el teléfono 900 112 061 o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con el responsable sanitario del servicios de prevención de riesgos laborales y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

6. Medidas de higiene en el centro de trabajo

✓ Se adoptarán las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de las instalaciones. Los establecimientos y locales que abran al público realizarán, por lo menos una vez al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones, con especial atención a las superficies de contacto más frecuente como interruptores de luz,



pomos de puertas, mostradores, grifos. Una de las limpiezas será obligatoriamente al finalizar el día. Se incluyen las zonas privadas de la plantilla como vestuarios, taquillas, aseos, etc.

- ✓ Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50)⁶ recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad⁷. En este caso se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- ✓ En los puestos de trabajo compartidos, se realizará la limpieza y desinfección después de cada uso.
- ✓ La persona trabajadora tendrá permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida⁸ autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- ✓ Disponer papeleras con tapa accionadas a pedal que se limpiarán de manera frecuente y como mínimo una vez al día.

7. Medidas de higiene personal

- ➤ Lavarse las manos frecuentemente, utilizando agua y jabón o, en caso necesario, soluciones hidroalcohólicas. Es especialmente importante lavarse las manos después de toser o estornudar o después de tocar superficies que puedan estar contaminadas, el lavado debe durar entre 40 y 60 segundos.
- > Adopte medidas de etiqueta respiratoria:
 - 1. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar. Desecharlo en un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte. interna del codo para no contaminar las manos.
 - 2. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - 3. Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Mantenga el distanciamiento interpersonal, evite el saludo con contacto físico.
- ➤ No fumar. Evitar comer y beber en el puesto de trabajo. En caso de hacerlo, seguir las normas higiénicas establecidas.
- ➤ No comparta bebidas ni alimentos con otros/as compañeros/as.
- ➤ Realice un lavado y desinfección diaria de las prendas, utilizadas en el trabajo, incluidos los uniformes o ropa de trabajo, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. No sacuda la ropa y manipúlela lo menos posible.

⁸ Listado de antisépticos para la piel sana eficaces frente a virus: https://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/cosmeticos-cuidado-personal/biocidas/2020/listado_biocidas_eficacia_viricida.pdf?x92515



⁶ Para una lejía comercial de 37g/l se mezclaría aproximadamente 30 ml de lejía por litro de aqua.

⁷ Listado de virucidas autorizados: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

➤ Dejar los objetos personales (incluidos móviles) en un lugar dedicado al efecto (box, taquilla, etc.). Se recomienda no llevar puesto relojes, cadenas, pulseras,... Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, aquellos objetos de uso personal (gafas, móviles de uso laboral, TPV, etc.) con agua y jabón o, en su defecto, con una solución desinfectante, y los elementos del puesto de trabajo con el cambio de turno. Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.

8. Gestión de los residuos en el centro de trabajo

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria", sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito con el resto de la basura.

9. Fuentes de información

• Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. Gobierno de Canarias.

http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/123/004.html

• Tablas resumen para la aplicación de las medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en Canarias.

https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo/

• Protocolo y guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimineto físico no sedentario. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría de Estado de Comercio. (versión de 26-05-2020).

https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/
Protocolo y Guia de buenas practicas para establecimientos de comercio.pdf

• Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895



• Buenas prácticas en los centros de trabajo. Ministerio de Sanidad.

https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf

• Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al CARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm

• Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm

• Estrategia de detección precoz, vigilancia y control del Covid-19.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm

• Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

https://www.insst.es/documents/94886/693030/Prevenci%C3%B3n+de+riesgos+laborales+vs. +COVID-19+-+Compendio+no+exhaustivo+de+fuentes+de+informaci%C3%B3n/4098124f-5324-43a6-8881-0bbd4e358de7

• La vuelta al trabajo y el coronavirus. Medidas para la organización. Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL).

https://www.gobiernodecanarias.org/trabajo/documentos/libros/tripticos/FOLLETO v.trabajo covid19 empresario.pdf



MÁS INFORMACIÓN:

Dirección General de Trabajo

Instituto Canario de Seguridad Laboral

C/ Ramón y Cajal, nº3, semisótano 1, local 5

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 477 770 - Fax: 922 477 779

Institutotf.icasel@gobiernodecanarias.org

C/León y Castillo, nº200. Edificio de Usos Múltiples III, 1ª. 35004 Las Palmas de Gran Canaria

C/León y Castillo, nº57, 1ª. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Tfno: 928 307 754

Institutolpa.icasel@gobiernodecanarias.org

Instituto Canario de Seguridad Laboral

Redactado por: Olga Inés Hernández Sánchez, Técnica ICASEL.

Documento elaborado el 28 de mayo de 2020 bajo una licencia de Creative Commons-Reconocimiento No comercial





